



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 11)
EXPTE: 1020/11-A11**

CONCEPCION, 25 de junio de 2014.-

Agréguese y téngase presente informe del Colegio de Psicólogos de Tucumán.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **27 JUN 2014** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Comp

46

RECIBIDO
Fecha: 12 / 06 / 14
Nota N°: 2780
Firma: *[Firma]*



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 5 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 412.-



AL COLEGIO DE PSICOLOGOS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 11).- EXPTE: 1020/11-A11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe cuál es el valor recomendado para una consulta semanal o por pago mensual de tratamiento o atención psicológica, informando los valores aconsejados desde el año 2011 hasta la fecha de evaluación del informe .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

[Firma]
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the existence of a solution of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β . It is shown that the system has a solution if and only if the condition $\alpha + \beta = 1$ is satisfied. In this case the solution is unique and is given by the formula (2).

ADJUNTO OFICIO . SE REITERE – PIDO AMPLIACIÓN DE PLAZO

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

JUICIO : AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS – Expte N° 1020/11 . (C.P. ACTOR 11)

Pedro Segundo Cruz , por la representación que tengo acordada en los autos del rubro , a
V.S. respetuosamente digo :

Adjunto oficios diligenciado al Colegios de Psicólogos de Tucumán con fecha 12 / 06/
2014.-

A la fecha no ha sido respondido, y atento el vencimiento del plazo probatorio, solicito:

- Se amplíe el plazo de pruebas.
- Se libre nuevo oficio ordenando su respuesta bajo apercibimiento del artículo 42 y
363 del CP cy C C de Tucumán.-

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M. P. C.A.T. 3883 - C.A.S. 205
M. F. T. 97 F. 797

VI. 25 JUN 2014 10:55

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: OFICIO N° 402

1/2014 y 2/2014

Prosc. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 11)
EXPTE: 1020/11-A11**

CONCEPCION, 30 de julio de 2014.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio recepcionado.-

Atento lo solicitado: Estése a las constancias de autos.- GEG

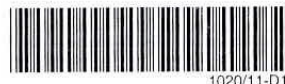
Dr. Eduardo José Dip-Tattalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **01 AGO 2014** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Procc. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

65



1020/11-D1

ACTOR: AUGIER MANUEL

DEMANDADO: PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°1020/11-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 25/04/2014 **F. OFRECE:** 12/05/14 **F. VENCE:** 26/06/14

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFRECE PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

Ila. NOM.

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 1020/11 CPDyC N° 1

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el cracker actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL

a) Las constancias de autos e instrumental adjuntada, que sean favorables a esta parte y en especial las contestaciones de demanda de mis mandantes.

b) **El Requerimiento de Mediación:** suma estimada \$160.000.-

c) **Póliza de Seguro** con Cobertura asegurada suma máxima acontecimiento de \$3.000.000.-

d) **Juicio:** "Augier, Víctor Manuel c/ Seguros Rivadavia s/ Amparo" (Expte. N° 826/11) tramitado por ante este mismo Juzgado y Secretaria.

e) **Medida Cautelar** dictada en autos: depositada la suma ordenada de \$58.600.- a fin de adquirir una prótesis ortopédica para su pierna izquierda.

f) La causa penal "PEREZ, RAFAEL HUMBERTO s/ LESIONES CULPOSAS", Expte. N° 5587/11, tramitada en la Fiscalía Penal de Instrucción de la Ila. Nominación de este Centro Judicial.

II.- PETITORIO:

Téngase por ofrecida la presente prueba y se tenga a la vista la causa penal ofrecida, en definitiva.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD

ABOGADA

MAT. PROF. 2531-LO H-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

MA, 13 MAY 2014 09:54

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: p/corra p/tra... - 7

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INSTRUMENTAL (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 1)

Concepción, 15 de mayo de 2014.-

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también los juicios que denuncia, los que serán requeridos al momento de dictar Sentencia.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. 1.º y 2.º
CENTRO JUDICIAL CONES. CIV.

En fecha 23 MAY 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAUL FEDERICO VABIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. 1.º y 2.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
23 MAY 2014

copy
137

4

4

4



1020/11-D3

ACTOR: AUGIER MANUEL

DEMANDADO: PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°1020/11-D3

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3

F. COMIENZO: 25/04/2014 **F. OFRECE:** 12/05/2014 **F. VENCE:** 26/06/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AN



OFRECE PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

Ila. NOM.

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 1020/11 CPDyC N° 3

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

INFORMATIVA

Se libre oficio a:

1) **Municipalidad de Aguilares:** a fin informe si el actor de autos Sr. AUGIER, VICTOR MANUEL, DNI 32.740.315, a la fecha 16-10-11, tenía habilitación para conducir "ambulancias". En caso afirmativo adjunte copia de dicho Carnet, en donde conste la fecha de emisión y fecha de vencimiento.

2) Se libre Oficio al **Centro de Salud "Zenón Santillán" y a la "Clínica Pilar"**, a fin informe al respecto al actor de autos AUGIER, VICTOR MANUEL, DNI 32.740.315, que tuvo un accidente de tránsito en fecha 16-10-11, lo siguiente:

- Días de internación y su fecha de alta.
- Si el mismo gozaba de Obra Social, indicando la misma.
- Si la atención fue sin costo alguno para el paciente. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, prótesis, Set completo e instrumental para cirugía a petición de la Sala de Traumatología, etc.

II.- PETITORIO: por lo expuesto, pido:

Se tenga por ofrecida la presente en tiempo y forma y se provea conforme a derecho librándose los oficios, haciéndose constar el plazo de vencimiento para informar y para el caso de incumplimiento, se le aplicaraastreintes.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

MA, 13 MAY 2014 09:55

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: f/ copia p/traslado

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3)

Concepción, 15 de mayo de 2014.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUZ. JUZ.
JUZG. CIV. y COM. 1.ª. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 MAY 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1.ª. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
of
12



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 6 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 424.-

A LA CLINICA "EL PILAR"

S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3).- EXPTE: 1020/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de q informe al respecto del SR. Augier Víctor Manuel, D.N.I N°32.740.315, que tuvo un accidente de tránsito en fecha 16/10/11 los siguiente:

a)- Dias de internacion y su fecha de Alta
b)- Si el mismo gozaba de Obra Social, indicando la misma.

c). Si la atención fue sin costo alguno para el paciente. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, prótesis, Set Completo e instrumento para cirugía a petición de la Sala de Traumatología, etc.- AH.- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Pro. Crisitan A. Calderón
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 6 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 420.-

A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE AGUILARES
S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3).- EXPTE: 1020/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si el Sr. Augier, Victor Manuel D.N.I N° 32.740.315 a la fecha 16/10/2011, tenia habilitación para conducir "ambulancias". En caso afirmativo adjunte copia de dicho Carnet, en donde conste la fecha de emisión y fecha de vencimiento .- AH

Saludo a Ud. Atte.

CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00VYOZJITX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 6 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 423.-

AL CENTRO DE SALUD
"ZENON SANTILLAN"

S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3).- EXPTE: 1020/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de q informe al respecto del SR. Augier Victor Manuel, D.N.I N°32.740.315, que tuvo un accidente de tránsito en fecha 16/10/11 los siguiente:

a)- Días de internacion y su fecha de Alta
b)- Si el mismo gozaba de Obra Social, indicando la misma.

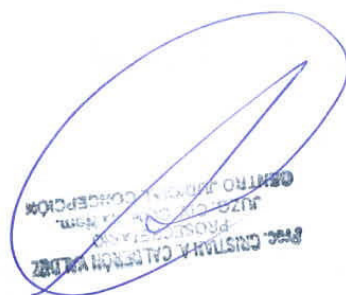
c). Si la atención fue sin costo alguno para el paciente. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, prótesis, Set Completo e instrumento para cirugía a petición de la Sala de Traumatología, etc.- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Prosecutaria Calderón Valdez
PROSECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Ротис Девос нрос. 420/423 y 424

11/06/14





Municipalidad de Aguilar

Secretaría de Gobierno

San Martín 665

Dirección de Tránsito

Diego de Villarroel 726

Aguilares, 13 de Junio de 2.014

Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación

Centro Judicial Concepción -

Dpto. Chicligasta, Pcia. De Tucumán

Sr. Proc. Cristián A. Calderon Valdez

S / D

Ref.: Oficio N° 420

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL
HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO Y
CODEMANDADO N°3.- EXPTE: 1020/11-D3.-

La Municipalidad de la Ciudad de Aguilar a, través de la Dirección de Tránsito, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de remitir informe solicitado en oficio de referencia de fecha 06 de Junio de 2014.-

Informamos que, de acuerdo a la documentación existente en esta repartición el Sr. Augier Víctor Manuel D.N.I. N° 32.740.315 registra únicamente 2 (dos) Licencias de conducir Categoría "A.3." (Motocicletas de más de 300 CC. De cilindrada) y Categoría "B.1." (Automóviles y utilitarios, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3500 Kg. De peso total), las mismas fueron emitida el 26/05/2011 con vencimiento el 25/02/2015.-

Para su mayor información adjuntamos copia de las mismas.-

Atentamente.-

ARROBA ENRIQUE A.
SUB-DIR. DE TRANSITO
MUNICIP. DE AGUILARES



Baronuevo Enrique A.
Director de Tránsito
Municipalidad de Aguilar

MI, 13 JUN 2014 10:01

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: INFORME EN F/6-

6

Aguilares, Junio 13 de 2014

Sr Director de Tránsito
De la Municipalidad de Aguilares
Don Enrique A. Barrionuevo
S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

En respuesta a su nota del día de la fecha informamos a Ud. lo siguiente:
Figura en nuestros archivos una Licencia de Conducir a Nombre de Sr. Augier, Víctor Manuel, DNI 32.740.315, categoría B. 1. y categoría A.3 con fecha de emisión el día 26 de Mayo de 2011 y vencimiento el día 25 de Febrero de 2015, de acuerdo al facsímil que acompañamos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Con nuestra mayor consideración.

Matías Humberto Augier

Municipalidad de Aguilares Adherida Ley de Tránsito 24449 Provincia de Tucumán - República Argentina		Expediente: 03058/11. N° Interno: 3456 fecha: 3456 Nacionalidad: argentino Recibo: s/c 26-May-11 Domicilio: Av. Sarmiento 1639 Aguilares Río Chico Tucumán Argentina
Apellido y Nombres: Augier Victor Manuel Licencia de Conductor N°: 32.740.315 Categoría: B.1. Automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3.500 kg. De peso total.	documento: 26-May-11 25/02/2015 25-Feb-87 D.N.I. Fecha Emisión Fecha Vencimiento Fecha Nacimiento 32.740.315	Grupo sanguíneo: A + Otorrrea Social: no Alergias: no Enfermedades: no Donar sus órganos: no Avisar a: 03865 - 482483
	renovación original	FIRMA DEL INTERESADO

Municipalidad de Aguilares Adherida Ley de Tránsito 24449 Provincia de Tucumán - República Argentina		Expediente: 03058/11 N° Interno: 3456 fecha: 3456 Nacionalidad: argentino Recibo: s/c 26-May-11 Domicilio: Av. Sarmiento 1639 Aguilares Río Chico Tucumán Argentina
Apellido y Nombres: Augier Victor Manuel Licencia de Conductor N°: 32.740.315 Categoría: A.3. Motocicletas de más de 300 cc de cilindrada	documento: 26-May-11 25/02/2015 25-Feb-87 D.N.I. Fecha Emisión Fecha Vencimiento Fecha Nacimiento 32.740.315	Grupo sanguíneo: A + Otorrrea Social: no Alergias: no Enfermedades: no Donar sus órganos: no Avisar a: 03865 - 482483
	original	FIRMA DEL INTERESADO

1. The first part of the paper

is devoted to a discussion of the

main results of the paper.

The second part of the paper is devoted to a discussion of the

main results of the paper.

The third part of the paper

is devoted to a discussion of the

The fourth part of the paper

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO Y
CODEMANDADO N°3) EXPTE: 1020/11-D3**

CONCEPCION, 25 de junio de 2014.-

Agréguese y téngase presente informe de Municipalidad de Aguilares.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tantaló
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **27 JUN 2014** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

PAZ CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

4



SOLICITO AMPLIACION DE TERMINOS Y OTRO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL HUMBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 1020/11-D3

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

1) Solicito se aplique en autos lo previsto por el art. 310 Procesal.

2) Atento al tiempo transcurrido sin que el Centro de Salud y Clínica El Pilar, den cumplimiento a lo solicitado en Oficios Nros. 423 y 424, solicito se reiteren los mismos en igual tenor, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en forma diaria hasta su debido cumplimiento.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

LU, 30 JUN 2014 09:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Pres. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZ. CIV. COM. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO Y
CODEMANDADO N°3) EXPTE: 1020/11-D3**

CONCEPCION, 2 de julio de 2014.-

1º) Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta antes de alegar de bien probado.-

2º) Atento lo manifestado: Líbrese nuevo oficio a Clinica "El Pilar" y al Centro de Salud "Zanon Santillan" a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe el trámite dado al oficio N° 424 y 423 , bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán al oficio a librarse.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 JUL 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.L.C.O.M.)

PRO. CRISTIAN A. CALDERIN VALDE
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. y COM. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
of us

3

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 6 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 423.-



AL CENTRO DE SALUD
"ZENON SANTILLAN"

S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3).- EXPTE: 1020/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de q informe al respecto del SR. Augier Victor Manuel, D.N.I N°32.740.315, que tuvo un accidente de tránsito en fecha 16/10/11 los siguiente:

a)- Dias de internacion y su fecha de Alta
b)- Si el mismo gozaba de Obra Social, indicando la misma.

c). Si la atención fue sin costo alguno para el paciente. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, prótesis, Set Completo e instrumento para cirugía a petición de la Sala de Traumatología, etc.- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nomi.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

RECIBIDO P. DIRECCIÓN
16/6/14 HS. 8:15



HOSPITAL CENTRO DE SALUD

ZENÓN J. SANTILLÁN



San M de Tucumán, 25 de Junio, 2014.

Juzgado Civil
de la IIa. Nominación

Ref: Historia Clínica de Augier Víctor Manuel

Visto lo solicitado mediante Oficio N° 402, referente al paciente, Augier Víctor Manuel, DNI: 32.470.315, se adjunta copia fiel de la Historia Clínica, con folios 7 (siete).

Habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado en autos vuelva a origen a sus efectos.

Atentamente.-

Dr. GUSTAVO RODOLFO CARLINO
ASESOR LETRADO M. P. 4526
Direcc. Gral. de Asuntos Jurídicos
SI.PRO.SA.



Nota: Se adjunta Resumen de H.C.



SIPROSA

Hospital Centro de Salud "Zenón Santillán"

Servicio de Guardia Historia Clínica

10/11 17:59
Imprimió: ljosales



Paciente		Nº Historia Clínica: 70533	
Apellido:	AUGIER	D.N.I.: DNI 32740315	
Nombre:	VICTOR MANUEL	Fecha Nac.: 25/03/1987	Edad: 24A Sexo: M
Domicilio:	AV SARMIENTO Nº: 1639	Localidad:	AGUILARES
Obra Social:	OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS	Afiliado Nro.:	Plan:
Guardia:	Adulto	Fecha Ingreso: 16/10/11 17:57	Ingreso: Derivado Ubic.: Guardia
Derivado de:	Hospitales Hospital Regional de Concepción		
Profesional			
Apellido y Nombre:			
Enfermedad			
Enfermedad Actual:	Infección		
Antecedentes Enfermedad Actual, Clínicos y Quirúrgicos:	Infección por sup. ccc de tórax y		
Antecedentes Familiares:	Infección de puerberia		
Hábitos Tóxicos:			
Alérgico:	Si ☐ No ☐	Observaciones:	
Funciones Fisiológicas:	Apetito:	Sudor:	Diuresis:
	Peso Corporal:	Sueño:	Ciclo Menstruales:
Examen Físico General:	T3 y rumbos sup. dexto		
Cabeza y Cuello:			
Tórax:	Infección de pulmón		
A.C.V.:	en B.O.		
Ap. Resp.:			
Abdomen:	Infección de puerberia		
Ap. Genitourinario:			
Miembros:	Infección de puerberia		
S.N.C.:			
Motivo Consulta:	LUXOFRATURA EXPUESTA DE RODILLA IZQ.		
Diag. Presuntivo:	Infección de pulmón		
Est. Solicitados:	Rx de tórax y		

Rx de tórax y

Firma y Sello del Médico

ES COPIA FIEL

O.T. 16/10/11 17.59hs

Perat. bucal del Hospital de espaldas; por el labio superior
mucho espasmo, cuando me levanto y cuando me voy a acostar.
Cuando me levanto, me levanto con dificultad; y cuando me voy a acostar,
quiere que se me apoye; pero cuando me voy a acostar, me levanto
con dificultad, pero después de un tiempo, se me va pasando.
Cuando me levanto, me levanto con dificultad; y cuando me voy a acostar,
quiere que se me apoye; pero cuando me voy a acostar, me levanto
con dificultad, pero después de un tiempo, se me va pasando.
Cuando me levanto, me levanto con dificultad; y cuando me voy a acostar,
quiere que se me apoye; pero cuando me voy a acostar, me levanto
con dificultad, pero después de un tiempo, se me va pasando.

DR. RUNCO LUIS OSCAR
MEDICO ESPECIALISTA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
M.N. 118.382 - M.P. 1981

O.T. 16/10/11 22.00hs. Por el labio superior se levanta por el labio superior
de la boca por el labio superior; el labio superior se levanta
con dificultad, pero después de un tiempo, se me va pasando.
Cuando me levanto, me levanto con dificultad; y cuando me voy a acostar,
quiere que se me apoye; pero cuando me voy a acostar, me levanto
con dificultad, pero después de un tiempo, se me va pasando.
Cuando me levanto, me levanto con dificultad; y cuando me voy a acostar,
quiere que se me apoye; pero cuando me voy a acostar, me levanto
con dificultad, pero después de un tiempo, se me va pasando.

O.T. 16/10/11

O.T. 16/10/11

O.T. 16/10/11

**SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
SALA XV
HOSPITAL CENTRO DE SALUD**

Apellido y Nombre: Augier Manuel

Diagnostico: Lx Fx Expuesta de Rodilla

R/p

1 Tutore AO Tubular de acero inoxidable:

4 barras largas, 4 barras cortas, 6 rótulas tubo-schanz, 6 rótulas tubo-tubo. 6 Schanz de cortical 6,5mm

1 Hemosuctor 2 vías

1 Steri Drape loban (3M)

4 Nylon (2/0)

4 Vicriyl (2/0)

Set Completo e instrumental a préstamo

17/10/10



ES COPIA FIEL

AUTORIZACION PARA INTERVENCION QUIRURGICA

AUTORIZO:

1.- Al Equipo Médico designado a realizar la/s siguiente/s intervenciones y/o procedimiento/s quirúrgico/s y/u operaciones

Tratamiento quirúrgico - Ortopedia - Tratamiento de la hernia abdominal.

2.- A efectuar cualquier otra operación, procedimiento o modificación técnica que se considere necesario, tanto si se deban a situaciones, afecciones o complicaciones imprevistas actualmente y/o que surjan durante el acto quirúrgico.

3.- A extirpar o resecar tejidos, órganos o parte de ellos, o miembros que se considere oportuno y que serán destinados según decisión y criterio del patólogo y/o cirujano.

4.- El uso de los métodos de diagnóstico o procedimientos especiales que se consideren necesarios en relación a la cirugía propuesta.

5.- La administración de anestesia por el/los anestesiólogos que el jefe de Anestesia designe y del tipo que se considere más conveniente para mi caso.

6.- Ser fotografiado/a o filmado/a, antes, durante y después del tratamiento, siendo este material propiedad del cirujano, y podrá ser publicado en revistas científicas y/o ser expuestas para propósitos médicos o educacionales.

MANIFIESTO:

1.- Que me han sido explicadas la naturaleza y los propósitos de la operación, posibles métodos alternativos de tratamiento, posibles riesgos y complicaciones, como así también que estoy enterado de las posibilidades de éxito y de fracaso.

2.- Que cooperaré en el cuidado de la evolución de la intervención realizada hasta que posea el alta médica definitiva, así como mantener informado al cirujano sobre cualquier cambio de domicilio en el período mencionado.

3.- Que he leído, entendido y me han sido explicados el contenido de cada párrafo.

San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2001

Firma Paciente _____ Aclaración _____

Firma Familiar *[Firma]* Aclaración *[Firma]*

Firma Testigo *[Firma]* Aclaración *[Firma]*

DATOS DEL PACIENTE	
Apellido y Nombre: <i>[Firma]</i>	Edad: <u>24</u> Cama: <u>Paralela</u>
H.C. N°: <u>70580</u>	ONI.C.L.E. N°: <u>32.740.315</u>
Domicilio: <u>Aguilera - Al. Sarmiento 1638</u>	Teléfono: _____

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA

NOMBRE DEL PACIENTE:

FECHA

HORA

TRATAMIENTO

FIRMA RESPONSABLE

(8) *Galium aparine* L.

El Encuentro con el 6/4/88

De Vero Antiquo (vino de)

P. Church 1926 & V. 508

⑧ Monteduro 10/26/88

Получено 10/10/1919

Belwood 10/26/11

Deane Lamb & Co. 1000 N. 1st St. N. Y.

⑩ rebus & Holzspiel 149x

③ CPU

DR. RUNCO LUIS OSCAR
MEDICO ESPECIALISTA EN
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
M.N. 118.382 - M.P. 5991

[illegible]

0.71 17/10/4 0200hrs. North head, in lake, splash, knock
about, hummed & 200 paces, normally, yellow splash
around, 2000 feet, much less.

[illegible]

PROTOCOLO ANESTESICO



PACIENTE: Augu, Victor Manuel

Fecha: 16 / 10 / 2011

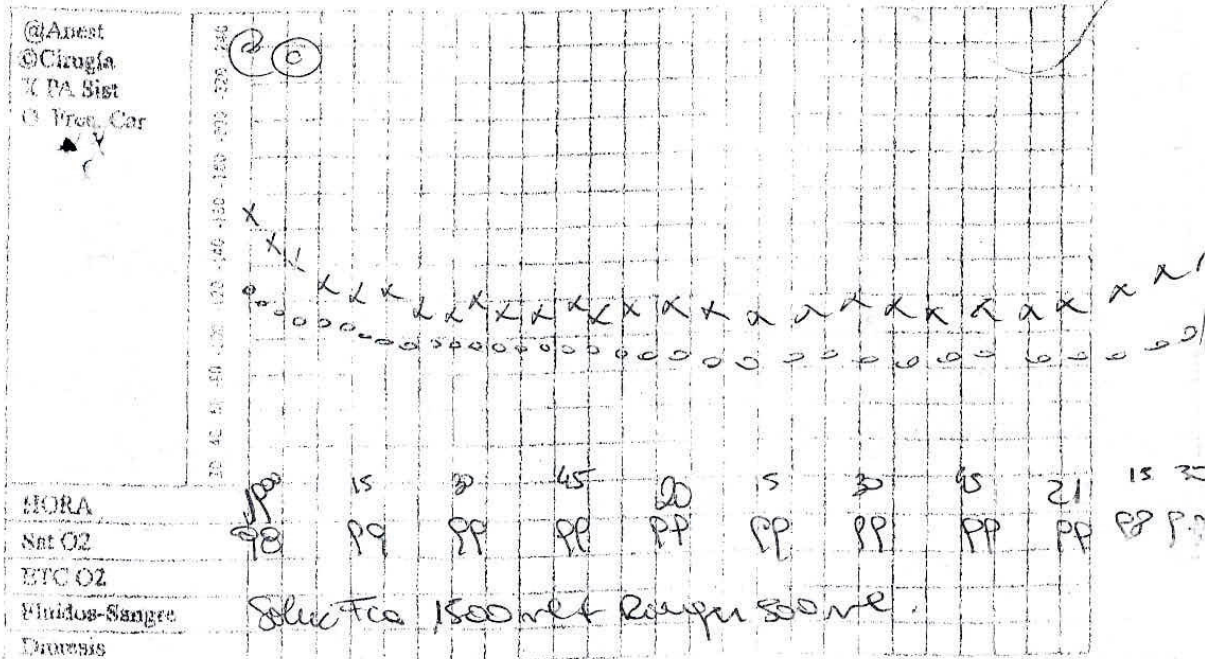
O. Social y N°:

Sala Quiróforo Cama:

Edad: 24 Sexo: ♂ Peso: 110 kg Cirugía: Torlette + colocoan todos
M.I.I.

Anestesia	Apoyo	Local	Regional	General	Canalizaciones	Tubo Silo	Calib
Bloqueo				<u>General</u>	E.V. Periférica	<u>MSA</u>	<u>16G</u>
Intubación	<u>OT</u>	<u>NT</u>	<u>Tubo 8</u>	<u>SP</u>	E.V. Periférica	<u>MSI</u>	<u>16G</u>
Respiración	Espon	Apoyado	<u>Control</u>	<u>Manual</u>	<u>Mec</u>		<u>SNG.</u>

Pre Medicación	<u>Metoprolol 50mg</u>	<u>Atropina 1mg</u>	<u>Prochlorperazina 12.5mg</u>
INDUCCIÓN:	<u>Propofol 100mg</u>	<u>Etomidato 10mg</u>	<u>Midazolam 5mg</u>
E.V.			<u>0.100 / 0.3 U/sx / en máscara</u>
INHALATORIA	<u>Succinilcolina 100mg</u>		<u>RMFO 0.68 / k/m</u>
MIXTA	<u>Isoflurano 4%</u>		
MANTENIMIENTO	<u>Isoflurano 1.5%</u>		<u>Tentan 6050</u>
O Bloqueo	<u>RMFO 0.50 / k/m</u>		
(Silo-Agente Dosis)	<u>Vecuronio 4mg</u>		
REVERSION	<u>Flumazenil 0.3mg</u>		



Recuperación	Buena	Lenta	Mala	Pasa a Sala	Alto	Extubado	Reflejos	Si	No	HR
Complicaciones:	No									
Inductores	Relajantes	Narc. y Analg.	A. L. y Fluidos	Descartados						
TPS	S.C.	Fentan	Bupiv	Jeringa 20cc						
Ketamina	Pancu	Remif	Bupiv	10cc						
Midazol	Alfac	Nalbuf	Lidoc	Perfus N° 1						
Propof	Atrop	Diace	Fluorid	N° 2						
Isoflur	Neost	Ketorolac	Dex S3	Abboceall						
Sevofl	Dexamet	Ramitidina								
	Metoclo									

Otros Datos de Interés: Paciente expuesto, hemodinámico estable, TA 157/82 mmHg
FC 78 x', Pulso macicohentilatorio, Sat O2 98%, Resp. ruidosa,
sinpi.

Firma y Sello

ES COPIA FIEL

[Signature]
MP4184 17

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Augier Víctor Manuel. Documento Nacional de Identidad N° 32.740.315.

Fecha de nacimiento: 25/03/1.987

Domicilio: Av. Sarmiento 1639 – Aguilares.

-----El Sr. Augier Víctor Manuel. Documento Nacional de Identidad N° 32.740.315.

Fecha de nacimiento: 25/03/1.987

-----Ingresó por guardia el día 16/10/2011 con diagnóstico de luxofractura expuesta grave de rodilla izquierda.

-----Se Efectuó limpieza quirúrgica, osteodesis y se colocó tutor externo tipo AO modular transarticular con dos barras largas, dos barras cortas y 4 Schanz. Quedó internado en guardia, en camilla por falta de espacio físico en sala de traumatología.

-----Al momento del examen a horas 13:30 no presenta alteraciones neuro-vasculares.

-----A pedido telefónico del ministro salud pública Dr. Pablo Yeldin y otras autoridades del SiProSa, y por precisas instrucciones de ellos se deriva a la Clínica del Pilar.

San Miguel de Tucumán 17 de Octubre del 2.011-

RODOLFO AGUSTIN NAVARRO
MEDICO - MAT. PROF. 1462
C.U.T. 20-08093182-5

Dr. PABLO YELDIN BENA
SUB-DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL CENTRO DE SALUD
ZENON J. SANTILLAN



Dr. ADRIAN E. CIPRIANI
CLINICA GENERAL
BARRIO AGUILARES

CLINICA DEL PILAR
BARRIO AGUILARES 505
Tel. 4004030-4004039

ES COPIA FIEL

Apellido y Nombre: Augier Víctor

Cama:

Rechnung

Diagnostico:

Obra Social:

Hist. Clínica:

405803

Dieta: Via Oral ☐ SNG ☐ SNY ☐ Parenteral ☐ Gastrostomía ☐ Yeyunostomía ☐

ARM ☐ Tracción Esquelética ☐

MEDICACION		SISOC	VLA	FECHA Y HORA			
FCO DXTSI				17-10-11			
Gentamicina 160 c/24 IM				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
Clindamicina 600 mg c/6hs				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
Zonitidina 1 amp c/8hs				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
Diclofenac 1 amp c/12hs				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
Betaxolol 1 amp c/24hs				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
Dexametasona				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
Cefalotina 1g c/6hs				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
Sol de Kots (24hs-16/10)				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12
				14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12	14-16-18-20-22- 24-2-4-6-8-10-12

[illegible]

ES COPIA FIE!



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3) EXPTE 1020/11-D3

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el informe de oficio n° 423 se corresponde a lo solicitado en oficio n° 402 librado en el cuaderno de pruebas 1020/11-A3, sin que se informara lo solicitado en el presente cuaderno de pruebas.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 5 de agosto de 2014 y presento a Despacho.-

Proc. CRISTIANA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 5 de agosto de 2014.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-

Reitérese oficio a Clínica "El Pilar" conforme a lo ordenado en decreto que antecede.-

Asimismo, y y atento al informe acompañado: Librese nuevo oficio al Centro de Salud "Zenon Santillan" a los efectos que en el plazo de 72 horas informe específicamente sobre los puntos solicitados en oficio n° 423, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán al oficio a librarse.-

GEG

Jr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

08 AGO 2014
En fecha _____
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes

Proc. CRISTIANA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

- comp
- ofu

50

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 12 de agosto de 2014.-

OFICIO N°: 601.-

A LA CLINICA "EL PILAR"

S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3).- EXPTE: 1020/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de q informe al respecto del SR. Augier Victor Manuel, D.N.I N°32.740.315, que tuvo un accidente de tránsito en fecha 16/10/11 los siguiente:

- a)- Dias de internacion y su fecha de Alta
- b)- Si el mismo gozaba de Obra Social, indicando la

misma.

c). Si la atención fue sin costo alguno para el paciente. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, prótesis, Set Completo e instrumento para cirugía a petición de la Sala de Traumatología, etc.- AH.

Se hace constar que el mismo es reiteración de oficio N°424 y que deberá evacuarse en el plazo de 72 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal los que se transcriben a continuacion: **Art.42 PROCESAL.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las

partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 PROCESAL.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Pres. ANTONIA CALDERÓN VILLALBA
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ª INST.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 12 de agosto de 2014.-

OFICIO N°: 602.-

AL CENTRO DE SALUD
"ZENON SANTILLAN"

S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3).- EXPTE: 1020/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de q informe al respecto del SR. Augier Victor Manuel, D.N.I N°32.740.315, que tuvo un accidente de tránsito en fecha 16/10/11 los siguiente:

- a)- Dias de internacion y su fecha de Alta
- b)- Si el mismo gozaba de Obra Social, indicando la

misma.

c). Si la atención fue sin costo alguno para el paciente. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, prótesis, Set Completo e instrumento para cirugía a petición de la Sala de Traumatología, etc.- AH

Se hace constar que el mismo es reiteración de oficio N°423 y que deberá evacuarse en el plazo de 72 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal los que se transcriben a continuacion: **Art.42 PROCESAL.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las

partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 PROCESAL.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Proc. CRISTINA C. S.
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

Reto Ochoa Nbs. 601 y 602

12-08-14



CLÍNICA DEL PILAR

Balcarce 565 - San Miguel de Tucumán

Teléfonos: 4004039 / 4004040

San Miguel de Tucumán, 31 de Julio de 2014.

At. Dr. Eduardo José Dip Tártalo

Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación

Centro Judicial Concepción

Ref.: Oficio Nº 424

En cumplimiento de lo solicitado en el Oficio antes referido, y en mi carácter de Director Médico de este establecimiento paso a detallar la información requerida:

a) El Sr. Víctor Manuel Augier ingresó a esta institución derivado del Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán el día 17 de Octubre de 2011, y fue dado de alta en fecha 31 de Octubre del mismo año.

b) El paciente no gozaba de Obra Social alguna al momento de su internación.

c) La internación como así también las intervenciones quirúrgicas, honorarios médicos, medicamentos, estudios y la totalidad de los gastos fueron totalmente sin costo para el paciente. El mismo fue derivado a este establecimiento por el Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA), y fue este último quien respondió económicamente.

El monto total, según consta en el Expte. 3952/416-CP que fuera presentado ante el SI.PRO.SA., fue de \$26.419,88 (pesos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve con ochenta y ocho centavos).

Sin otro particular me despido muy atentamente.


SERGIO REINOSO S.R.L.
SERGIO REINOSO
SOCIO GERENTE

VL 15 ACO 2014 09:15
JUZ. CIV. COM. II NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO Y
CODEMANDADO N°3) EXPTE: 1020/11-D3**

CONCEPCION, 22 de agosto de 2014.-

Agréguese y téngase presente informe de Clínica del Pilar.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 AGO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.N.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20

comp.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 12 de agosto de 2014.-

OFICIO N°: 601.-

A LA CLINICA "EL PILAR"

S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3).- EXPTE: 1020/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de q informe al respecto del SR. Augier Victor Manuel, D.N.I N°32.740.315, que tuvo un accidente de tránsito en fecha 16/10/11 los siguiente:

a)- Dias de internacion y su fecha de Alta
b)- Si el mismo gozaba de Obra Social, indicando la misma.

c). Si la atención fue sin costo alguno para el paciente. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, prótesis, Set Completo e instrumento para cirugía a petición de la Sala de Traumatología, etc.- AH.

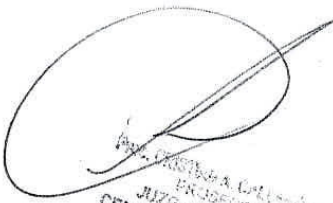
Se hace constar que el mismo es reiteración de oficio N°424 y que deberá evacuarse en el plazo de 72 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal los que se transcriben a continuacion: **Art.42 PROCESAL.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las



partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 PROCESAL.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- AH

Saludo a Ud. Atte.-


CPN ESTRELLA VIVIANA
CENA Y REINOSO SRA
(Clínica del Pilar)
13/08/2014


JUEZ CIVIL CONDE EN FAVOR
CENTRO JUDICIAL CUERPO DE FUERZAS

TRAFER

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 12 de agosto de 2014.-

OFICIO N°: 602.-

AL CENTRO DE SALUD
"ZENON SANTILLAN"

S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Y CODEMANDADO N°3).- EXPTE: 1020/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de q informe al respecto del SR. Augier Victor Manuel, D.N.I N°32.740.315, que tuvo un accidente de tránsito en fecha 16/10/11 los siguiente:

a)- Dias de internacion y su fecha de Alta
b)- Si el mismo gozaba de Obra Social, indicando la misma.

c). Si la atención fue sin costo alguno para el paciente. En caso contrario, indique el o los conceptos y sus montos. Entendiéndose que incluye honorarios profesionales, medicamentos, radiografías, prótesis, Set Completo e instrumento para cirugía a petición de la Sala de Traumatología, etc.- AH

Se hace constar que el mismo es reiteración de oficio N°423 y que deberá evacuarse en el plazo de 72 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42-y 354 Procesal los que se transcriben a continuación: **Art.42 PROCESAL.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 03.11.2022
06:59:43